



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 05 OCT 2016

Expte. Nº 17.120/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago en concepto de "legítimo abono", por los servicios prestados por el Méd. Dr. Roberto MEDRANO VILLEGAS, desde el 18 al 30 de agosto de 2016, en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

QUE el Dr. Manfredo AGUILERA PEREZ, Director de Salud Universitaria, eleva la Factura del Médico MEDRANO VILLEGAS, quien reemplazó a la Méd. Mabel CORREA que se encuentra con licencia médica.

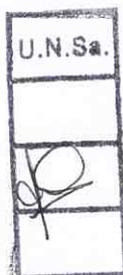
Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono al Médico Roberto MEDRANO VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.194.275, las horas trabajadas desde el 18 al 30 de agosto de 2016 en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, debiéndose abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 7.920,00).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1135-16